DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5730
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2011ER10890 – PQRS No. 453 - EVENTO SIRE No. 159445

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**REPORTÓ**
COE:	37	**MOVIL:**	22	Nicolás Sánchez
FECHA:	17 de Agosto de 2011	**HORA:**	5:15 P.M.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.

DIRECCIÓN:	Calle 46 No. 4 -18	**ÁREA DIRECTA:**			80 m^2		
BARRIO:	Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
UPZ:	90 Pardo Rubio	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	2 Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	AAA0090PMWF	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-12852		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Calle 46 No. 4 – 18, se encuentra catalogado en Amenaza Media, como se puede apreciar en la Figura 1.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

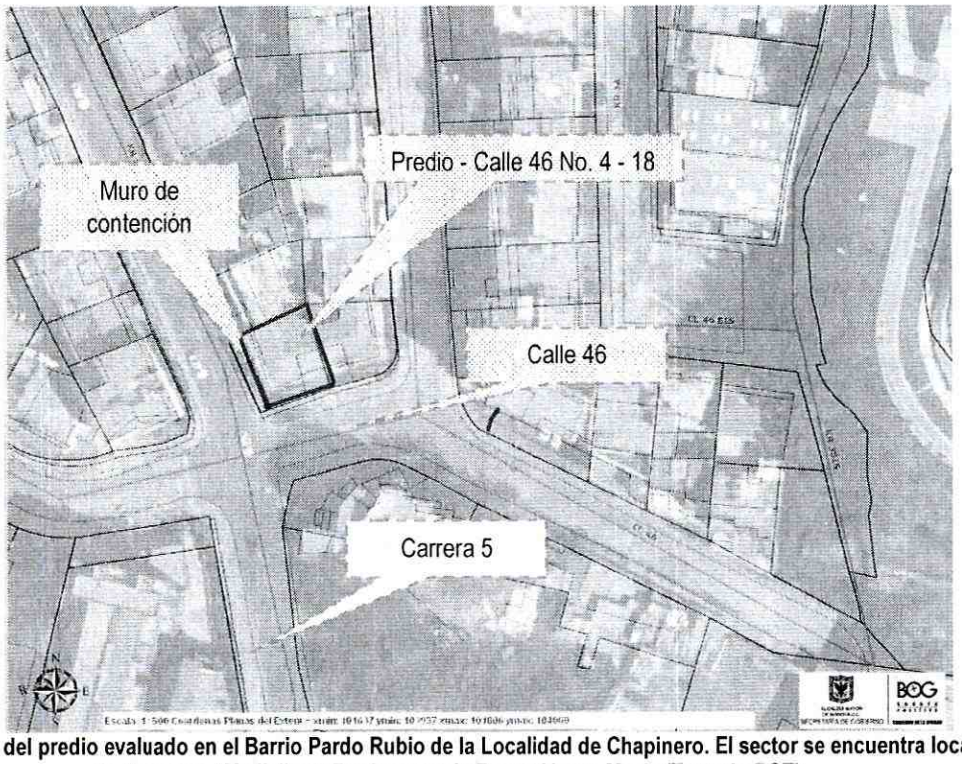

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero. El sector se encuentra localizado en Zona de Amenaza "Media" por Fenómenos de Remoción en Masa. (Tomado POT)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 46 No. 4 - 18 el día 17 de Agosto de 2011 en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero con el fin de evaluar sus condiciones, encontrando que éste corresponde a una construcción de tres niveles con una edad de 40 años aproximadamente con las siguiente características constructivas: Muros en mampostería sin confinar, entrepiso losa de concreto reforzado, cielos rasos apoyados en listones de madera y esterilla pañetada, carpintería en madera y metálica; y pisos del primer nivel en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento. La vivienda se emplaza en un terreno con pendiente aproximada de 30° grados; hacia la parte baja del predio (costado occidental) y a una distancia de 3 m de la edificación, existe un muro de contención en piedra pegada con una longitud de 12 m, una altura promedio de 5 m y 0.50 m de espesor aproximadamente, el cual confina el terreno donde se encuentra construida la vivienda, este presenta perdida de verticalidad, abombamiento, grietas de hasta 20 cm y desprendimiento de materiales hacia el andén oriental de la Carrera 5. Se observó adicionalmente una excavación en la parte alta del muro, paralela a este, con un ancho de 0.80 m y una profundidad de 1 m aproximadamente (Ver fotos 1, 3, 5 y 7).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Las afectaciones observadas son de tipo estructural en el muro de contención en mención y se deben probablemente a la edad del inmueble y/o a la falta de mantenimiento y reforzamiento del mismo y/o a deficiencias constructivas. Por lo cual es importante que el responsable del predio realice las medidas necesarias de manera inmediata que garanticen la estabilidad, seguridad e integridad de los habitantes del mismo, transeúntes y vehículos que circulan por el sector evaluado y la estabilidad y habitabilidad de la vivienda, teniendo en cuenta que el muro confina el terreno donde se encuentra construida la misma, comprometiéndola en el corto plazo ante cargas normales de servicio. Por lo anterior se hace necesaria la restricción del andén y del carril del costado oriental de la Carrera 5, frente al predio evaluado y la evacuación de la vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

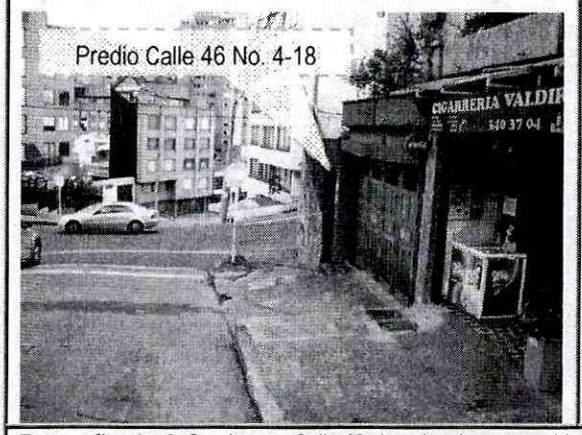



Fotografías 1 y 2. Se observa Calle 46 vista de oriente a occidente y muro de cerramiento perimetral paralelo a dicha calle.





Fotografías 3 y 4. Se observa el muro de contención paralelo al andén oriental de la carrera 5, en el cual se evidencian grietas de 20 cm, perdida de verticalidad y abombamiento, con longitud aproximada de 12 m. – Excavación en la parte alta del muro de contención.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co





Fotografías 5 y 6. Se observa material proveniente de la excavación dispuesto a 2 metros de la misma hacia el costado oriental al lado de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predios Afectados

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Gustavo del Castillo	2362741	Calle 46 No. 4 – 18	6	6	0	Perdida de verticalidad, abombamiento, grietas y desprendimientos de materiales del muro de contención perimetral.
P = total de personas; A = adultos; N = menores			TOTAL				

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Desprendimiento de materiales provenientes del muro de contención hacia el andén oriental de la Carrera 5, frente al predio ubicado en la Calle 46 No. 4 -18.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar el avance en el deterioro del muro de contención localizado en el costado occidental del inmueble de la Calle 46 No. 4 - 18, es posible que en el corto plazo se presente el colapso parcial o total de este, comprometiendo la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en dicho terreno y por otra parte afectar la funcionalidad, transitabilidad y seguridad del espacio público (Andén del costado oriental y calzada) de la Carrera 5.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociados al predio ubicado en la Calle 46 No. 4 – 18 en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero.

- Solicitud de restricción de uso del espacio público (Andén y carril oriental) de la Carrera 5, frente al predio de la Calle 46 No. 4 – 18, donde se identificó el muro de contención afectado, mediante Acta No. 3411, la cual fue enviada a la Alcaldía Local de Chapinero, con el fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.

- Solicitud de evacuación de la edificación emplazada en el predio de la Calle 46 No. 4 - 18 en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero mediante Acta No. 3409. Es de mencionar que el notificado el Señor Gustavo del Castillo, habitante del inmueble, no firmó el acta.

- Solicitud de activación de personal de la Alcaldía Local de Chapinero y Secretaría de Movilidad, para que desde su competencia apoyen con la señalización y demás actividades pertinentes para garantizar que se dé cumplimiento a la restricción del espacio público (Andén y carril oriental) de la Carrera 5, frente al predio de la Calle 46 No. 4 – 18, ya que el muro de contención presentan perdida de verticalidad, abombamiento severo y posibilidad de caída de materiales (Piedras) provenientes de dicho muro.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la Calle 46 No. 4 - 18, se encuentra comprometida en la actualidad por riesgo a causa del posible colapso del muro de contención perimetral del costado occidental, el cual hace parte del predio en mención.

- La estabilidad estructural del muro de contención perimetral del costado occidental del inmueble localizado en la Calle 46 No. 4 – 18, se encuentra comprometida en la actualidad por el alto grado de deterioro que presenta y por la caída de materiales provenientes del mismo hacia el andén oriental de la Carrera 5, a la altura de la Calle 46.

- La funcionalidad, transitabilidad y seguridad del espacio público (Andén y carril oriental) de la Carrera 5, frente al predio emplazado en la Calle 46 No. 4 – 18, se encuentran comprometidas en la actualidad por riesgo a causa del posible colapso parcial o total del muro de contención perimetral construido en el costado occidental de dicho predio, el cual actualmente presenta desprendimientos de materiales hacia el andén en mención.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 46 No. 4 – 18 consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.

11. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda ubicada en la Calle 46 No. 4 – 18 realizar la evacuación temporal y preventiva del inmueble hasta tanto se realicen las acciones correctivas necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, **adelantar de manera inmediata** las acciones necesarias a fin de establecer el responsable y/o responsables de implementar las actividades necesarias para la señalización preventiva del sector afectado y el responsable y/o responsables que deben implementar las acciones necesarias para el mantenimiento y reforzamiento del muro de contención perimetral ubicado en el predio de la Calle 46 No. 4 - 18 y que a la fecha ha generado afectaciones directas sobre el andén en mención por el desprendimiento de materiales provenientes del muro. De no ejecutarse acciones de emergencia, es posible

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

que pueda presentarse el colapso total del muro comprometiendo la habitabilidad y estabilidad de la edificación de la Calle 46 No. 4 – 18, estabilidad del muro en comento y la funcionalidad, transitabilidad y seguridad del andén y carril oriental de la Carrera 5.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector de la Calle 46 No. 4 – 18 en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento y reforzamiento del muro perimetral del predio ubicado en la Calle 46 No. 4 – 18, con el fin de garantizar la estabilidad del muro, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda y la funcionalidad, transitabilidad y seguridad del andén y las calzadas de la Carrera 5. Acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 46 No. 4 – 18 en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras pertenecientes a dicho predio y el terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables del predio de la Calle 46 No. 4 – 18 en el Barrio Pardo Rubio de la Localidad de Chapinero.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	FREDY VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	2520249280	**MATRÍCULA**	25202-119788 CND
	Elaboró		Revisó
NOMBRE	TULIO VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS		
MATRÍCULA	2521875094		
	Aprobó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **Subdirector de Emergencias FOPAE**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co